

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 7227/2016, de 7 de julio, por el que se concede subvención directa por motivo de ayuda humanitaria por terremoto de Ecuador a Bomberos Unidos Sin Fronteras, año 2016:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la subvención directa concedida por Ayuda Humanitaria y de Emergencia, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 317523

Primero. *Beneficiario*.—Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF).

Segundo. *Objeto*.—Ejecución del Proyecto de Ayuda de Emergencia: “Intervención de Emergencia por Terremoto en Ecuador”.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza municipal reguladora de las bases para subvención directa de proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia, así como a las modificaciones de la misma aprobadas por unanimidad en el Pleno el 25 de junio de 2013, y cuyo texto refundido se publicó el 28 de agosto de 2013 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se atendrá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Quedará también sujeta a todas las cláusulas establecidas en el convenio de 8 de julio de 2016, firmado entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la entidad adjudicataria de la subvención directa (BUSF).

Cuarto. *Cuantía*.—La cantidad destinada a esta subvención directa es de 10.000,00 euros, presupuestado en la partida “Transferencias de Cooperación Institucional” del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2016.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El proyecto debe ser ejecutado en abril de 2016 y estar justificado antes del 15 noviembre de 2016.

Alcobendas, a 19 de septiembre de 2016.—La concejala-delegada de Cooperación, María Felicidad Palacio Vela.

(03/32.475/16)

